



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 0660

( 23 MAR. 2012 )

*"Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer un empleo de carrera de la entidad CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB- BUCARAMANGA - SANTANDER, convocado a través de la Aplicación V de la Convocatoria N° 001 de 2005"*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC**

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y con fundamento en las siguientes

**CONSIDERACIONES**

De conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración, es responsabilidad de la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera. A su vez, el artículo transitorio de la Ley 909 de 2004 determinó que durante el año siguiente a la conformación de la Comisión Nacional del Servicio Civil debería procederse a la Convocatoria de concursos abiertos para cubrir los empleos de carrera administrativa que se encuentren provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

En cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó la Convocatoria No. 001 de 2005, mediante la cual se convocan a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

En virtud de esa competencia y luego de superar varios obstáculos e inconvenientes derivados de los cambios en la legislación y de las órdenes expedidas por autoridades judiciales que incidieron en el normal desarrollo del proceso de Convocatoria 001 de 2005, la CNSC procede a expedir las listas de elegibles contenidas en el presente acto administrativo.

Ahora bien, considerando que el plazo con el que contaban los representantes legales de las entidades del sistema general de carrera para reportar a los presuntos beneficiarios del Acto Legislativo 04 de 2011, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo 162 de 2011<sup>1</sup> venció el pasado 15 de febrero, se procedió a verificar los empleos para los que no existió tal reporte y que contaran con los resultados en firme de las pruebas aplicadas en desarrollo del proceso de selección. En consecuencia procede dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 del Acuerdo ibídem.

En observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3° del C.C.A y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito del empleo de que trata la parte resolutive del presente Acto Administrativo; con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1° del Acuerdo 157 de 03 de febrero de 2011, se conforman las listas de elegibles sin aplicar la prueba de análisis de antecedentes, a los empleos que después de los resultados en firme de la prueba básica general de preselección y de las pruebas de competencias funcionales y comportamentales, cuenten con un número de vacantes igual o que supere el número de aspirantes que concursan para el mismo, siempre y cuando tengan la misma ubicación geográfica, atendiendo a que el artículo 19° del Acuerdo 106 de 22 de julio de 2009, establece que esta prueba es de índole clasificatorio y, por ende, no surtirá ningún efecto su realización en la situación descrita.

Una vez sea (n) provisto (s) definitivamente el (los) empleo (s) para el (los) cual (es) se conforma (n) lista (s) de elegibles por medio del presente acto administrativo y, en el evento que agotada la lista respectiva,

<sup>1</sup> "Por el cual se adopta el procedimiento para la Aplicación del Acto Legislativo 04 de 2011, en las convocatorias en curso de la CNSC al 07 de julio de 2011"

se verifique que quedaron vacantes por proveer, se procederá a declarar desierto el concurso de las mismas y su provisión definitiva se realizará con fundamento en lo establecido en el parágrafo del artículo 30º y el artículo 7º del Decreto 1227 de 2005.

En mérito de lo expuesto, en sesión del 22 de marzo de 2012, los Comisionados por unanimidad, aprobaron la generación y publicación de listas de elegibles de la aplicación V de la Convocatoria 001 de 2005, razón por la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Conformar la lista de elegibles para proveer (1) vacante(s) del empleo señalado con el No. 1164, ofertada en el Grupo 2 de la Convocatoria No. 001 de 2005.

Entidad	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA -CDMB- BUCARAMANGA - SANTANDER
Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - 2028 - 16
Convocatoria No.	001
Fecha Convocatoria	05/12/2005 12:00:00 a.m.
Número OBE	1164

Posición	Puntaje	Tipo.Doc	Doc. Identidad	Nombre
1	56,92300000	C	11800564	BLADIMIR PEREA MENA

**ARTÍCULO 2.** El servidor que sea nombrado con base en la lista de elegibles de que trata la presente Resolución, deberá cumplir con los requisitos exigidos para el cargo de conformidad con lo establecido en la Convocatoria No. 001 de 2005, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del cargo. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4 y 5 la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la entidad a la cual pertenece cada uno de los empleos y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO 4.** De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de las entidades u organismos interesados en el presente proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

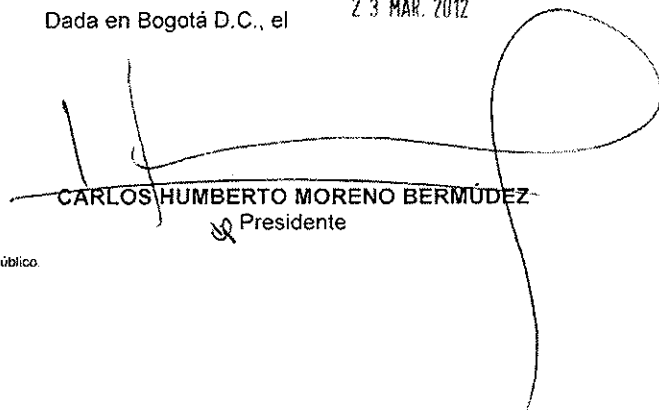
**ARTÍCULO 5.** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de las listas de elegibles al participante en el concurso o proceso de selección cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

**ARTÍCULO 6.** La lista de elegibles conformada a través del presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 23 MAR. 2012



~~CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ~~  
Presidente

Elaboró: Grupo Provisión de Empleo Público.  
Revisó: Liliana González



EMPLEOS QUE COBRAN FIRMEZA A PARTIR DEL 23 DE ABRIL DE 2012

NIT	ENTIDAD	RESOLUCIÓN	FECHA	EMPLEO	ETAPA	FIRMEZA A PARTIR DE	PLAZO MAXIMO PARA REALIZAR NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA	OBSERVACIONES
891480014	AEROPUERTO MATECAÑA	564	23/03/2012	11177	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	563	23/03/2012	47456	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
800096561	AGUACHICA	562	23/03/2012	5371	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
899999426	ANOLAIMA	561	23/03/2012	31893	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				31908	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
800128835	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	560	23/03/2012	47489	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				51581	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
800055568	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	673	23/03/2012	56028	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
890210581	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	559	23/03/2012	34817	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
800044967	ASOCIACION DE SERVICIOS BASICOS EN SALUD - ASBASALUD-	672	23/03/2012	2459	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
800148520	ASOCIACION DEL MENOR RUDESINDO SOTO	558	23/03/2012	54018	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
830065741	AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	557	23/03/2012	39863	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				39907	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
890201900	BARRANCABERMEJA	670	23/03/2012	52444	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				56030	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
890102018	BARRANQUILLA. DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO	669	23/03/2012	20803	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				30831	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
890980112	BELLO	668	23/03/2012	33869	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				33875	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
890980150	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA LA AMERICA LATINA	556	23/03/2012	42114	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
890210890	BOLIVAR	555	23/03/2012	33258	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
890201222	BUCARAMANGA	554	23/03/2012	3522	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				3524	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
890399045	BUENAVENTURA	553	23/03/2012	24234	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				31892	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				31951	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
891900660	CAICEDONIA	552	23/03/2012	8881	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
899999074	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	666	23/03/2012	8062	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				8101	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				8119	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				8327	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
891380038	CANDELARIA	665	23/03/2012	16081	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
899999462	CAQUEZA	664	23/03/2012	55524	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
890480184	CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	551	23/03/2012	12373	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				12480	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				51915	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				12349	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				12365	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
826002031	CENTRO DE SALUD PESCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - BOYACA	662	23/03/2012	14269	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
899999172	CHIA	550	23/03/2012	39387	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
800019000	CONSACA	549	23/03/2012	15977	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
890803005	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS-	548	23/03/2012	41510	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				41533	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				41547	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				41560	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				41513	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				41515	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				41517	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				41552	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				41558	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
800252037	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR-	547	23/03/2012	5674	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
890201573	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA -COMB-	660	23/03/2012	1164	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
832000283	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA -CORPORINOQUIA-	659	23/03/2012	4627	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				4675	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				4780	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
800254453	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE -CARDIQUE-	546	23/03/2012	1464	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				1298	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
811000231	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA-	545	23/03/2012	41020	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				41099	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				41100	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				41107	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				41128	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
890704536	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA -CORTOLIMA-	544	23/03/2012	49599	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
890399002	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-	543	23/03/2012	8715	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				55764	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
890907748	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE URABA -CORPOURABA-	657	23/03/2012	3187	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
899999705	COTA	656	23/03/2012	41588	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
892280016	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD SOCIAL DE SALUD DASALUD - SUCRE	655	23/03/2012	18753	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				18827	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				55174	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	542	23/03/2012	5165	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				5489	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				55665	GRUPO 2	23/04/2012	08/05/2012	
				654	GRUPO 2	23/03/2012	50785	08/05/2012

